



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 AGO. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 530/85

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Jefe del Departamento de Pagos de Tesorería General, Sra. Norma A. Madariaga de Gutiérrez, categoría 20, del 8 de Julio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el reconocimiento y pago del adicional de sueldo previsto en el Decreto N° 1.102/81, al haber desempeñado transitoriamente las funciones de Tesorera General de la Universidad, por ausencia de la titular del cargo, categoría 22, desde el 13 de Mayo del año curso y por más / de sesenta (60) días corridos;

Que la resolución N° 290-DGA-83 de Dirección General de Administración dispone que en caso de ausencia por licencia reglamentaria, enfermedad, / etc., de la titular de Tesorería General, se hará cargo de dicha dependencia la Jefe del Departamento de Pagos, Sra. Norma Amalia Madariaga de Gutiérrez;

Que Dirección de Personal hace saber que el reemplazo transitorio fue durante el término de sesenta y dos (62) días corridos, por el lapso 13 de Mayo al 13 de Julio de 1985, en razón de haber estado la titular del cargo ausente durante ese período, 27 días en uso de licencia anual ordinaria y 35 días de licencia por enfermedad;

Que asimismo dicha dependencia informa que el reemplazo por licencia anual ordinaria no está previsto en el artículo 2°, inciso a), del Decreto N° 1.102/81, relacionado con el régimen de reemplazos transitorios, a los efectos / del pago de diferencia de haberes, motivo por el cual considera que la recurrente no sería acreedora al beneficio;

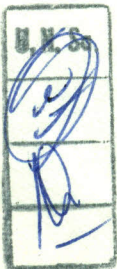
Que en un caso similar al presente el Tribunal de Cuentas de la Nación en su providencia N° 321/85 -DGFPyN -Expediente N° 50.130/85-SC, del 18 de Febrero último, transcripta en su Boletín Informativo del citado mes, segundo párrafo, dice: "Al respecto cabe señalar que el interinato en cuestión no encuentra amparo en las previsiones del régimen de reemplazos aprobados por decreto 1102/81, que se invoca para el dictado de la medida en análisis, toda vez que dichas normas autorizan la cobertura transitoria de los cargos de conducción, en caso de / vacancia o ausencia temporaria de sus titulares, cuando concurre alguna de las circunstancias expresamente detalladas en el artículo 2°, inciso a) del referido ordenamiento, entre las cuales no figura la causal de licencia reglamentaria por / descanso";

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido formulado en este expediente por la Sra. Norma / Amalia MADARIAGA de GUTIERREZ, Jefe del Departamento de Pagos de Tesorería General, categoría 20, por los motivos referidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma manuscrita]
 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 638-85